

Medellín, 27 de junio de 2025

Señores:

INGENIERÍA & GESTIÓN VIAL GEVIAL S.A.S

PROPONENTES EN GENERAL DEL PROCESO IP 013 DE 2025

Asunto: Respuesta observaciones a la invitación a contratar

Referencia: Invitación Privada No 13 cuyo objeto es "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y COMPARADOR PÚBLICO PRIVADO DEL PROYECTO VIAL LA CEJA – LA PINTADA (CONEXIÓN ORIENTE – SUR), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Cordial saludo

Respetados proponentes, teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección objetiva de la referencia, encontrándonos dentro del plazo oportuno para dar respuesta a las observaciones a la IP 013 de 2025, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, mediante el presente comunicado se permite dar respuesta clara a cada una de las observaciones formuladas por la empresa INGENIERÍA & GESTIÓN VIAL GEVIAL S.A.S, teniendo en cuenta que estas fueron remitidas a la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, concluyendo lo siguiente:

1. PLAZO CONTRACTUAL.

- *Se solicita reconsiderar el plazo, pues seis (6) meses para el alcance planteado en los documentos de la entidad contratante, con los estudios geotécnicos de taludes y pavimentos consignados en ellos es muy corto el tiempo de ejecución, para la ejecución en campo, trabajo de oficina e integración de todas las áreas que componen el proyecto. Se sugiere establecer como plazo diez (10) meses.*

Respuesta:

Los plazos estipulados para el proceso corresponden a lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 25IA111B2170 de 2025, los cuales fueron definidos por el equipo estructurador de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación, con base en los estudios previos, análisis técnicos y cronogramas de ejecución formulados conforme a los alcances del proyecto.

Respecto a su sugerencia, dicha dependencia se pronunció en el siguiente sentido:

"Con relación, al plazo contractual, se manifiesta que su observación no es de recibo. Para desarrollar el objeto contractual se considera que el plazo establecido para el proceso es claro y suficiente para dar cumplimiento al objeto".

Cabe resaltar que el tiempo de seis (6) meses fue determinado teniendo en cuenta la articulación entre las diferentes áreas técnicas. Sin embargo, en caso de que durante la ejecución del contrato se evidencien circunstancias imprevistas e imprevisibles que justifiquen una revisión del cronograma, estas podrán ser evaluadas conforme a los mecanismos contractuales que lo permitan.

2. ALCANCE DEL PROYECTO

- *Es importante que la entidad RENTAN indique para cuantos sitios críticos se estableció el alcance del estudio geotécnico pues conocemos que a lo largo del tramo se presentan muchos sitios inestables y también lo expresan en el documento cuando se refieren a "La estabilidad de estructuras y taludes en zonas de alta susceptibilidad geotécnica".*

Respuesta:

La Secretaría de Infraestructura Física se pronunció frente a este punto de la siguiente manera:

"En vista de que el corredor que se planea diseñar es en su mayoría nuevo, el contratista debe establecer varias líneas de ceros y determinar su alineamiento más óptimo en cuanto a pendientes, cortes, llenos y demás condiciones técnicas, a su vez debe establecer cuales son sus puntos críticos geotécnica y realizar sus respectivas exploraciones, y así determinar los ensayos y estudios necesarios. No se puede hablar de puntos críticos sin establecer el alineamiento horizontal y vertical del tramo".

- *En los pliegos se indica que "la etapa de preconstrucción requerirá, (en su momento) entre otros, el trámite del licenciamiento ambiental" se solicita aclarar que esta actividad NO hace parte del alcance de los estudios de factibilidad de este corredor vial.*

Respuesta:

En el marco de la presente consultoría, no se contempla como parte del alcance la gestión del licenciamiento ambiental. No obstante, el consultor sí deberá elaborar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), el cual debe realizarse conforme a los Términos de Referencia establecidos por la autoridad ambiental competente.

La referencia al licenciamiento ambiental en el anexo técnico tiene como propósito advertir que, en etapas posteriores del proyecto —específicamente en la fase de preconstrucción— será necesario tramitar dicho licenciamiento. Este deberá adelantarse sobre la base de un trazado definido como técnicamente viable y ambientalmente aceptable, resultado de los insumos que se generen en la presente consultoría.

Por tanto, se aclara que el licenciamiento ambiental no forma parte del alcance de esta consultoría.

En igual sentido la Secretaría de Infraestructura Física indicó lo siguiente:

“Es claro que el alcance de la presente contratación tiene como finalidad los estudios y diseños del corredor vial (I A C.F.I.A – I A PINTADA) el cual está enmarcado dentro de plan de desarrollo departamental. Dentro de este alcance se encuentra estudios topográficos, estructurales, geotécnicos, hidráulicos, y, a su vez realizar el comparativo publico privado.

En cuanto al tema ambiental para el presente proceso contractual solo se contempló el diagnostico ambiental de alternativas que tiene como objeto suministrar la información para evaluar y comparar las diferentes opciones que presente el peticionario, bajo las cuales sea posible desarrollar un proyecto, obra o actividad. Las diferentes opciones deberán tener en cuenta el entorno geográfico, las características bióticas, abióticas y socioeconómicas, el análisis comparativo de los efectos y riesgos inherentes a la obra o actividad; así como las posibles soluciones y medidas de control y mitigación para cada una de las alternativas. Lo anterior con el fin de aportar los elementos requeridos para seleccionar la alternativa o alternativas que permitan optimizar y racionalizar el uso de recursos y evitar o minimizar los riesgos, efectos e impactos negativos que puedan generarse”.

- *Dentro de los VOLUMENES ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA se omitieron los VOLÚMENES DE ESTUDIO DE TRÁNSITO y GESTIÓN PREDIAL. Aunque se sobre entiende que el volumen predial debe ser de identificación de predios si el objetivo es conservar, en lo posible, el corredor existente. Favor aclarar.*

Respuesta:

En relación con el volumen del estudio de tránsito, este se encuentra contemplado en el Anexo Técnico, numeral 3.3 - Componente de Tráfico, e incluido dentro del presupuesto de la consultoría. Allí se detallan los lineamientos que el contratista deberá seguir, conforme a lo exigido para un estudio en fase de factibilidad. Se establece expresamente que:

"El contratista deberá presentar un estudio de tránsito que cumpla con las condiciones necesarias para completar un Estudio del Proyecto en etapa de factibilidad, cumpliendo además el marco normativo mediante el cual se expiden los términos de referencia para solicitar el concepto vinculante al Gobierno Nacional (Circular 20181400303461 del 3 de agosto de 2018), la cual es vinculante y hace parte integral del presente proceso."

En esta etapa se deberán obtener datos de viajes in situ y transformarlos en tránsito proyectado, de manera que permitan definir el tipo de proyecto a estructurar y adoptar los parámetros de diseño geométrico establecidos en el Manual de Diseño Geométrico del INVIAS. Se incluyen, entre otras actividades, encuestas de origen y destino, conteos de tránsito por 16 horas (dos días típicos y dos días atípicos de fin de semana), instalación de estaciones maestras de conteo de 24 horas consecutivas y toma de velocidades entre otros.

Respecto a la gestión predial, se aclara que esta no implica adelantar procesos de adquisición, pero sí contempla la identificación de predios de acuerdo con el trazado definido en el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) y el análisis técnico del corredor. En este sentido, el alcance incluye el desarrollo de productos como los contornos de predios, tira predial, e inventario predial, entre otros.

Asimismo, en el numeral 3.8 del componente de presupuesto del Anexo Técnico - *Costos de Rehabilitación, Operación y Mantenimiento*, se especifica que:

"Se deberá calcular el costo de implementación de gestión de predios. Con base en el análisis predial y avalúos comerciales promedio, se calcularán los costos de adquisición de terrenos

en caso de ser necesario. Se confeccionará igualmente el flujo de caja de este costo, conforme a la programación de obra y requerimientos prediales."

Por tanto, aunque no se haya desglosado explícitamente como un "volumen" independiente, tanto el estudio de tránsito como la gestión predial sí hacen parte del alcance técnico y financiero de la consultoría, y están definidos en el Anexo Técnico correspondiente.

- *Dentro de los VOLUMENES hay un componente de Túneles para lo cual se requiere la información de los estudios de PREFECTIBILIDAD de RENTAN en donde se identifique la(s) longitud(es) del(os) posible(s) túneles para poder cuantificar los costos de estudios geológicos y geotécnicos con mayor precisión.*

Respuesta:

Frente a este requerimiento, la Secretaría de Infraestructura Física manifestó: *"Respecto al volumen de "Túneles" se realizó un trazado preliminar del corredor vial obteniendo como resultado 3 túneles de aproximadamente 6, 3 y 2 kilómetros para un total de 11 kilómetros de túneles preliminares dentro del corredor".*

3 INDICADORES FINANCIEROS

- *"(...) Solicitamos requerir un Capital de Trabajo (CTd) mínimo de \$2.189.912.796, ya que una empresa que cumpla con dicho capital de trabajo puede ejecutar de forma idónea el contrato objeto del presente proceso de selección".*

Respuesta:

Los criterios de contratación adoptados en el presente proceso corresponden a los lineamientos establecidos en los pliegos tipo de Colombia Compra eficiente para lo Consultoría de Estudios de Ingeniería de Infraestructura de Transporte, los cuales buscan garantizar condiciones uniformes, objetivas y equitativas en la contratación pública.

Bajo este entendido, no es posible modificar la fórmula o el criterio de cálculo del capital de trabajo ya que se deben salvaguardar los criterios habilitantes y de calificación preestablecidos en los pliegos tipo para garantizar la transparencia y selección objetiva en el proceso de contratación.

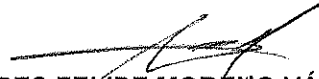
Hace parte integral del presente documento, la respuesta emitida por parte del Departamento de Antioquia, por lo que es deber de los proponentes conocerlo y verificar lo allí expresado.

Una vez dado respuesta a cada uno de los puntos abordados en las observaciones recibidas, se da continuidad a las siguientes etapas del proceso contractual.

La presente respuesta se suscribe por el Comité Técnico Evaluador y Estructurador designado;



BEATRIZ ELIANA ANGEL FRANCO
Rol Logístico



ANDRES FELIPE MORENO VÁSQUEZ
Rol Técnico



CRISTEL JARAMILLO ÁLVAREZ
Rol Jurídico